

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA**

CAP. ANT. USD 2.500.00

CAP. AUM. USD 20.000.00

CAP. ACT. USD 22.500.00

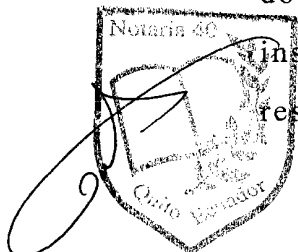
(DI:2da,3, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 915

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de MARZO del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ERNESTO VANEGAS JARA, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA, conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede,

1



Dr. Paola Andrade Torres

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la cual conste una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente Instrumento, el señor ERNESTO VANEGAS JARA, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA**, según se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito, el veintitrés (23) de octubre de dos mil dos (2002), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día doce (12) de diciembre dos mil dos (2002), se constituyó la Compañía **EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA.**, con un capital social de dos mil quinientos dólares (usd \$ 2.500). **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA**, celebrada el día primero (1) de marzo de dos mil doce (2012), resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000) esto es hasta alcanzar la suma de veintidos mil quinientos

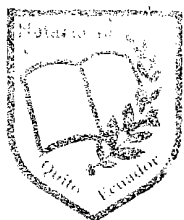


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22.500), utilizando para ello compensación de créditos de los socios por valor de catorce mil dólares (usd 14.000) y utilidades⁰⁰⁰⁰⁰⁰² no distribuidas del año dos mil diez, por valor de seis mil dólares (usd \$6.000), según se detalla en el cuadro de integración que se agrega como habilitante a la presente escritura, así mismo se acordó la reforma de los estatutos en el artículo sexto, facultando expresamente al Representante Legal para llevar a cabo las decisiones de Junta.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con base en los Antecedentes enunciados, el señor Ernesto Vanegas Jara, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA, otorga las siguientes declaraciones: **Uno.-** Se aumenta el capital social de la compañía EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA, en la suma de suma de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000) esto es hasta alcanzar la suma de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22.500), utilizando para ello compensación de créditos de los socios por valor de catorce mil dólares (usd 14.000) y utilidades no distribuidas del año dos mil diez, por valor de seis mil dólares (usd \$6.000), según se detalla en el cuadro de integración que se agrega como habilitante a la presente escritura. **Dos.-** Cumpliendo con lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Número noventa y tres uno tres cero once del Superintendente de Compañías del veintisiete (27) de agosto

de mil novecientos noventa y tres, certifico bajo juramento que la integración del capital social de la Compañía, constante en la presente Escritura Pública de Aumento de Capital es correcto y así ha sido registrado en los libros contables de la compañía EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA. **Tres.-** Al tenor de lo dispuesto en las declaraciones anteriores, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, de manera que en adelante diga, "Artículo Quinto.- De su Capital y Participaciones: El Capital Social de la Compañía es de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22.500), dividido en veintidós mil quinientas (22.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una". **Cuatro.-** La Inversión de todos los socios es extranjera directa. **Cinco.-** El compareciente declara que su representada, no es contratista de obra pública con el Estado o sus Instituciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Lina María Gómez Zapata, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil seiscientos veinte y tres (10623). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi la Notaria en alta y



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

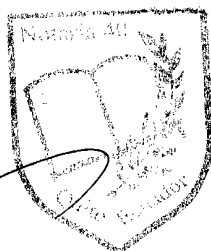
clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo
en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000003

f) ERNESTO VANEGAS JARA

Pasp No. 79152461

Leclerc



Dr. Paola Andrade Torres

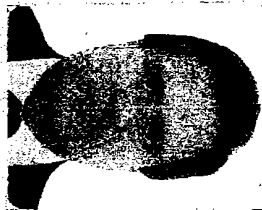
COLOMBIA

STANDARD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TYPE: P COUNTRY: COLOMBIA PASSPORT NO.: CC 79152461



ARNOLD, SIGNATURE
VANEGAS JARA

NOBLES, COUNTRY
ERNESTO

DATE OF BIRTH: 25 JUN 1961

PLACE AND DATE OF ISSUE: M BOGOTA CALE 100 20 OCT 2008

EXPIRATION DATE: 20 OCT 2018

KATIA M. GALEGOS MEJIA
PASAPORTES CALE 100

PASAPORTE ORDINARIO
Col

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Indice derecho / Index finger Rh: _____

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Acting Colombian Consul

00000004

AeroGal

AEROLINEAS GALAPAGOS S.A.

DECLARACION JURAMENTADA DE NO TRANSPORTAR
BIENES CULTURALES PATRIMONIALES

Sworn Statement No. 349400

Usuarios en Español

English Users

(DECISION 588 CAN)

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE
NO ☒ SI ☐ TRANSPORTO (FUERA
DEL PAIS O DESDE OTRO PAIS) BIENES DEL
PATRIMONIO CULTURAL PROTEGIDO POR
LA LEGISLACION DEL PAIS DE ORIGEN.

DECLARE UNDER OATH THAT I AM
I AM NOT ☐ CARRYING (OUT OF THIS
COUNTRY OR ANY OTHER COUNTRY)
CULTURAL HERITAGE GOODS PROTECTED
BY THE LEGISLATION OF THE COUNTRY OF
ORIGIN.



TARJETA ANDINA DE MIGRACION
Andean Immigration Card

No. 349400

01 APELLIDO (S)
Surname

Varegas Vaca

02 NOMBRES
Given name

Ernesto

03 FECHA DE NACIMIENTO
Date of birth

Day: 25 Mes: 06 Año: 61
Year

04 NACIONALIDAD
Nationality

Colombiano 0.5 SEXO M F

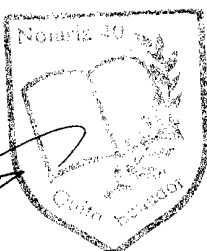
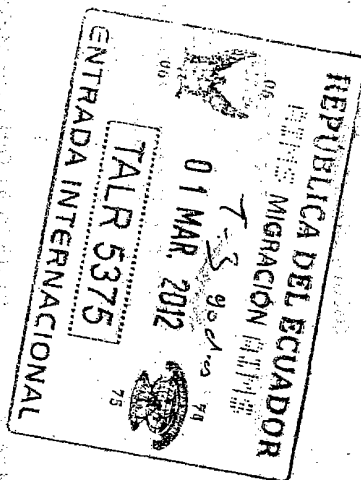
05 DOCUMENTO DE VIAJE
Travel document

CC 79152461
Tipo / Type Número / Number

06 PAIS DE RESIDENCIA
Resident Country

Colombia

COPIA PASAJERO



Dr. Pablo Andrade Torres

Quito, 14 de febrero del 2011

Señor
ERNESTO VANEGAS JARA
Ciudad.-

Por la presente, tengo a bien informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado. En tal calidad usted ejercerá individual e indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con los estatutos sociales.

La Compañía **EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito, el 23 de octubre del año dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de diciembre del mismo año.

Muy Atentamente,


Verónica Reyes Aymará
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la ley.

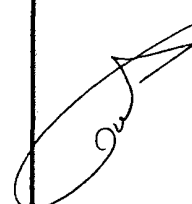
Quito, 14 de febrero del 2011


ERNESTO VANEGAS JARA
Pas. No. 79152461
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2025 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 16 FEB 2011

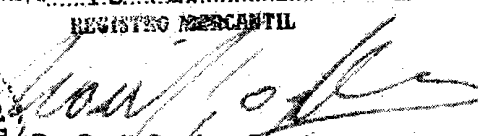
REGISTRO MERCANTIL


RAZON: Es compulsa de la copia
foja (s) me fue presentada
Quito a,

02 MAR 2012

PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA

En la ciudad de Quito, D.M., el primero (01) de marzo del año dos mil doce (2012), en las oficinas de la Compañía EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA, ubicadas en la Avenida 12 de Octubre 26-97 y Abraham Lincoln Edificio 1492 Piso 4 Oficina 406, siendo las 8:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA.

Asiste a esta Junta los siguientes Socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ernesto Vanegas Jara	25.00	25,00	25
Jaime Fernando Vanegas	25,00	25,00	25
Exro S.A.S.	2.450,00	2.450,00	2450
TOTALES	2.500	2.500	2.500

Se deja expresa constancia que la Compañía Exro S.A.S, se encuentra debidamente representada por su Gerente General, conforme consta del certificado de Cámara y Comercio y el señor Jaime Fernando Vanegas, se encuentra debidamente representada por la doctora Lina María Gómez Z., conforme consta de la carta poder que para el efecto se adjunta.

Preside la Junta Lina María Gómez Zapata y actúa como Secretaria ad-hoc Veronica Reyes Aymará, por decisión de los Socios.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

A continuación la Presidenta expresa que los Socios deben pronunciarse sobre si acepta la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:



Dr. Paula Andrade Torres

- Conocer y aprobar el aumento de capital de la Compañía EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA.
- Conocer y aprobar la correspondiente reforma del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los Socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidenta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados. La Presidenta declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

- **Primer punto del Orden del Día.-** Conocer y Aprobar el aumento de capital de la Compañía EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA.

Se aumenta el capital social de la compañía EXRO DEL ECUADOR CIA LTDA, en la suma de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000) esto es hasta alcanzar la suma de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$22.500), utilizando para ello la compensación de créditos de los socios por valor de catorce mil dólares (usd 14.000) y utilidades no distribuidas del año 2010, por valor de seis mil dólares (usd \$6.000).

Segundo punto del Orden del Día.- Conocer y Aprobar la consecuente reforma estatutaria.

En consecuencia de las decisiones tomadas, la Junta decide por unanimidad la reforma del estatuto social en su artículo Quinto, a fin de que en adelante diga lo siguiente:

"Artículo Quinto.- De su Capital y Participaciones: El Capital Social de la Compañía es de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22.500), dividido en veintidós mil quinientas (22.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una".

Los accionistas autorizan en esta acta al Representante Legal de la Compañía, para que realice todos los actos conducentes al efectivo cumplimiento de las decisiones de la junta.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 9:00 horas la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.

A las 9:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. La Secretaria da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

0000006

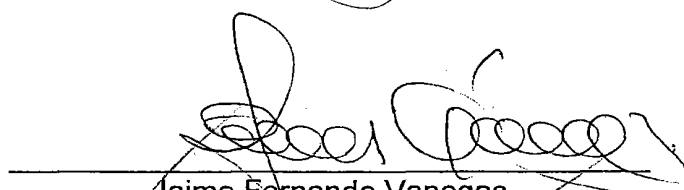
La Presidenta declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los Socios, la Presidenta y la Secretaria ad-hoc que certifica.

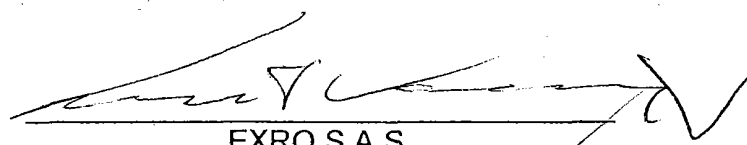

LA PRESIDENTA
Lina María Gómez Zapata


LA SECRETARIA AD-HOC
Verónica Reyes Aimará

LOS SOCIOS


Ernesto Venegas Jara


Jaime Fernando Vanegas
Debidamente representado por
Lina María Gómez Zapata

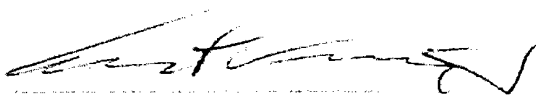

EXRO S.A.S.
Debidamente representada por
Ernesto Vanegas Jara



Dr. Paola Andrade Torres
Dr. Paola Andrade Torres

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL SOCIAL
				COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2010	
Jairo Humberto Vanegas	\$ 25.00	1%	\$ 200.00	\$ 140.00	\$ 60.00	\$ 225.00
Ernesto Vanegas Jara	\$ 25.00	1%	\$ 200.00	\$ 140.00	\$ 60.00	\$ 225.00
Exro S.A.S.	\$ 2.350.00	98%	\$ 19.750.00	\$ 13.420.00	\$ 5.890.00	\$ 22.050.00
TOTAL	\$ 2.500.00	100%	\$ 20.000.00	\$ 14.000.00	\$ 6.000.00	\$ 22.500.00

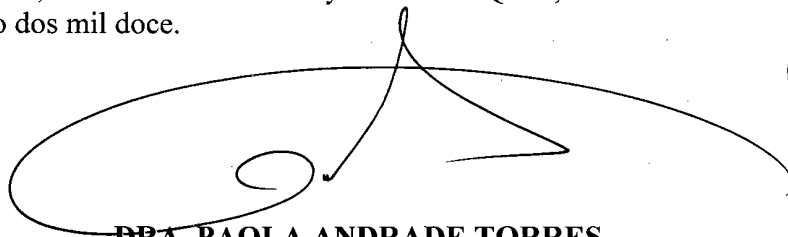


ERNESTO VANEGAS JARA
Gerente General Representante Legal



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.

0000007



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



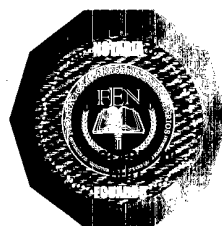
RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.002519, de fecha 21 de mayo 2012, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA.. Tomé nota a 000008 margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el dos de marzo del año dos mil doce.- Quito, a los cuatro días del mes junio del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the notary's name and title. The signature is fluid and cursive.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000009

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
2 doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
4 Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.002519 de 21 de Mayo de
5 2012, tomo nota al margen de la matriz de la
6 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EXRO
7 DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí DRA. XIMENA
8 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón
9 Quito, el 23 de Octubre del año 2002, del contenido
10 de la antedicha resolución, mediante la cual se
11 aprueba la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
12 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXRO DEL
13 ECUADOR CÍA. LTDA., otorgada ante la DRA. PAOLA
14 ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima (Encargada) del
15 cantón Quito, el 02 de Marzo de 2012; y, siento la
16 presente razón. Quito, a doce (12) de Junio de dos
17 mil doce. /

Ximena Borja de Navas

RAZON
Factura N. 138600



Ximena Borja de Navas
DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de mayo del 2.012, bajo el número **1939** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 4154 del Registro Mercantil de doce de diciembre del año dos mil dos, a fs 3642 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA."**, otorgada el 02 de marzo del 2.012, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1098.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23328.-** Quito, a diecinueve de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg.

